



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 23 JUN 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00037 00

Teniendo en cuenta la petición que antecede (flos. 88 al 122) y reunidos los requisitos del artículo 1959 y subsiguientes del Código Civil, el Juzgado acepta la cesión de crédito que dentro del presente proceso realizó el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, a través de su representante legal HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO, a favor de **AECSA S.A.**, representada por **CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**.

En consecuencia, se ordena tener a **AECSA S.A.**, como cesionario de los derechos del crédito aquí perseguidos. Quien en adelante será la parte demandante.

Notifíquese la presente decisión junto con la orden de apremio a la parte demandada.

Precisado lo anterior y como quiera a pesar de habersele enviado telegrama el auxiliar designado no compareció al despacho a tomar posesión del cargo, el Juzgado en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P., la releva del cargo, y en su lugar designa como **CURADOR AD-LÍTEM** a Rosa Del Pilar Valencia Valdeblanque, y quien hace parte de la lista de auxiliares.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>40</u> Hoy <u>24 JUN 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA	